

**Precios de suscripción**

*En la Capital:*  
 Por un mes. . . 2 ptas.  
 » tres meses. 5'50 »  
 » seis meses. 10'50 »  
 » un año. . . 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. 7 »  
 » seis meses. 12'50 »  
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea

Por 10 días seguidos. . . 0'10  
 » 15 id. id. . . . 0'07  
 » 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debien lo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

**Franqueo concertado**

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**  
**Subsecretaría**

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia, la plaza de Profesor numerario, de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península, y treinta y cinco para el de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo

cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Abril de 1916. =  
 El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 5 de Mayo).

**GOBIERNO CIVIL**

**Higiene y Sanidad pecuarias**

**CIRCULAR**

Habiendo sido conducido un rebaño de ganado lanar desde el pueblo de Almarza al de Brieva por D. Emilio Ruiz, vecino de Villanueva, sin la correspondiente guía de origen y sanidad que como garantía sanitaria preceptúa el artículo 100 del Reglamento de la ley de Epizootias, cuyos garados debieron haber sido sometidos al período de observación y reconocimiento veterinario durante 48 horas en el pueblo últimamente citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del expresado Reglamento, no habiendo sido posible realizar este último y necesario requisito legal por haber desatendido el citado Sr. Ruiz las disposiciones que á este fin fueron dictadas por la Alcaldía é Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Villanueva, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, imponer á D. Emilio Ruiz, la multa de *cinquenta pesetas*, en armonía con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento anteriormente referido.

Lo que se hace público, atendiendo á lo prevenido en el artículo 111 de la disposición últimamente mencionada.

Logroño, 8 de Mayo de 1916.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza

**ANUNCIOS**

Pedido por D. Enrique Morales de Setién, vecino de Arrúbal, en nombre y representación del Excmo. Sr. D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Marqués de Santillana, que lo es de Madrid, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo de Arrúbal vaya á empalmar con la carretera del Estado de 2.º orden, denominada de Logroño á Zaragoza, haciendo constar que todos los terrenos que ha de ocupar la construcción del precitado camino vecinal son de la pertenencia del mencionado Sr. Marqués, se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Municipio de Arrúbal y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio de 1912 y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 8 de Mayo de 1916.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza

Pedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa, D. Canuto Nájera, que se abra información para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal que partiendo de la aldea de Peñaloscintos vaya á empalmar con la carretera de Ortigosa á Villanueva de Cameros, se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Alcalde de Ortigosa y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecu-

ción de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio de 1912 y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 8 de Mayo de 1916.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza

**COMISIÓN MIXTA**

**DE RECLUTAMIENTO**

1010

**CALAHORRA**

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Juan Bueno Marín, hijo de Juan y de Juana; Celedonio García Enciso, de Luis y de Julia; Antonio Acedo Chicote, de Gregorio y de Agustina; Juan López Subero, de Francisco y de Nicolasa; Amalio Asensio Martínez, de Manuel y de Miguela; Benito Roncero Artache, de Antonio y de Florencia; Miguel Verguilla Jaime, de Domingo y de Juana; Roberto Alvarez Moreno, de Benigno y de Rosario; Julián Romeo León, de Cantalicio y de Pantaleona, y Tomás de San Mateo, de padres desconocidos, números 18, 44, 45, 46, 52, 66, 94, 98, 110 y 116 del sorteo de 1916, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir todos ellos en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Mayo de 1916.

El Gobernador,  
 Manuel de la Torre y Quiza

**Administración Provincial**

**Sección Provincial de Pósitos**

Cédula de notificación de remate de fincas

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DE EBRO

**Año de 1911**

**Contribución Pósitos**

1012

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado con fecha 22 de Abril de 1916, la siguiente

“Providencia acordando el otorgamiento de escritura:—Habiendo sido rematadas con fecha de hoy las fincas que fueron embargadas en este expediente al deudor contra quien se sigue, cuyo detalle se hace constar en la providencia de adjudicación de la misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedase al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta ante el Notario D. Raimundo Peña Arteche, con residencia en Alfaro, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho señor al tercer día de publicada esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, advirtiéndolo al primero que si se niega ó no compareciere al otorgamiento, se hará en nombre de aquél por el ejecutor que suscribe; debiendo hacerse constar en la misma, queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la propiedad á favor del Estado.”

Y siendo V. el deudor á quien se refiere la anterior providencia, se la notifico en forma reglamentaria á los efectos oportunos.

En Aldeanueva de Ebro á 22 de Abril de 1916.—El Agente ejecutivo, José García Araujo.

Sr. D. Angel Martínez Moreno.

### Administración Municipal

OJACASTRO

1011

Don Alejo Calvo Ulizarna, Alcalde constitucional de esta villa de Ojacastro.

Hago saber: Que debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1917, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento en término de treinta días, acreditando también haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ojacastro, 1.º de Mayo de 1916.—Alejo Calvo.

SAN ASENSIO

1019

Por dimisión voluntaria, por haber sido agraciado con otro partido, se encuentra vacante la

plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias é Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 365 pesetas por ambos conceptos, satisfechas por trimestres vencidos.

Además, existen para el ajuste unas 200 caballerías mayores y 150 menores, que puede contratar el agraciado con los dueños de las mismas.

Los Sres. profesores Veterinarios que deseen aspirar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde esta fecha.

San Asensio, 7 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Víctor Cardenal.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

1018

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, para su examen y reclamación si lo creen oportuno.

Asimismo quedan expuestas al público por ocho días, con el mismo fin, las liquidaciones del presupuesto correspondiente al mismo ejercicio.

San Millán de Yécora, 5 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Meliton Díez.

FONCEA

1017

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el reparto extraordinario de paja, leña y patatas para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los en él comprendidos y presenten las reclamaciones de agravios que consideren necesarias en papel correspondiente, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Foncea, 5 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Emilio Varona.

CIHURI

1020

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días para que puedan ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones que crean convenientes.

También quedan expuestas al público por quince días, con el mismo fin, las liquidaciones del presupuesto correspondiente al mismo ejercicio.

Cihuri, 6 de Mayo de 1916.—El Alcalde, José Agüero.

### Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1016

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

El Villar de Arnedo: Juez municipal suplente, D. Claudio Vea Sanz.

Leza de río Leza: Juez municipal suplente, D. Jerónimo Sáenz Fernández.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 6 de Mayo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

1013

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Zenzano, partido judicial de Logroño, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 6 de Mayo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Zenzano, partido judicial de Logroño, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando

los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos. Burgos, 6 de Mayo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Angel de Gorostidi Guelbenzu, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente se hace saber: Que el día dos de Junio próximo á las once, en la Sala del Juzgado de primera instancia de Calahorra, se venderá en pública subasta la finca que se deslindará, propia de los herederos de don Joaquín Samper, la cual se halla afectada á una hipoteca, constituida á favor de D. Pablo de Irazábal, hoy adjudicada á sus herederos, que se describe así:

«Edificio destinado á almacén y fábrica de conservas, sito en las afueras de Calahorra, lugar lindante bajo el Cementerio viejo de la misma, que va á la Concepción, hoy calle de las Heras; consta de piso firme, con una superficie de trescientos tres metros setenta decímetros cuadrados, con su corral á la espalda que mide cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y nueve decímetros, y un solar al frente que ocupa una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros cuatro decímetros, haciendo un total de mil trescientos treinta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados; que linda de frente ó Norte, camino de la Concepción, hoy calle de las Heras; espalda ó Sur, corral de D. Manuel Gil; izquierda entrando ó sea Oeste, camino de las Heras, frente á la fábrica de Baroja, y derecha, que es Este, corral de D. Venancio Valle y calleja del Cementerio antiguo.

En el acto regirán las condiciones legales, advirtiéndose según previene la ley Hipotecaria:

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad expedida con relación á lo que de dicha finca consta en el mismo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y que esta venta es consecuencia de demanda ejecutiva instada por heredero de D. Pablo Irazábal.

Que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación presentada; que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes en su caso, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sean treinta mil pesetas, sin que se admita postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Dado en Calahorra á cinco de Mayo de mil novecientos dieciséis.—Angel de Gorostidi.—El Secretario, Elías González.

Logroño.—Imp. Provincial